



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 207/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General Municipal N° 1760/2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 51, Lote N° 10, con una superficie de 300 m² solicitado por los Sres. Adalberto Jorge Cayoja Uño y Clementina Claudina Zepita Fulguera.

El Memorial referido a la Solicitud de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 51, Lote N° 10, Zona Sud Este, presentado en Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Resolución Administrativa N° 101/85 que dispone la indemnización por los terrenos expropiados, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que en partes sobresalientes indica lo siguiente: Artículo 1°.- Que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de \$b.- 2.000/m² (dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado) y en su Artículo 6°, tercer párrafo indica: "Los beneficiarios de la presente Resolución deberán presentar su solicitud individual, acompañada del plano respectivo, pidiendo la extensión por parte de la Alcaldía Municipal de la respectiva escritura de adjudicación publica que acredite su derecho propietario" y en la Ordenanza Municipal N° 070/99 la misma que señala en su Artículo Quinto: "Se instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador la Visación de Planos Individuales de que han sufrido modificaciones en la numeración de manzanas y U.V., conforme a lo detallado a continuación:

NUMERACION ANTIGUA		NUMERACION ACTUAL	
No. UV.	No. MANZANO	No. UV.	No. MANZANO
148 - A	8	160	26

Que, cursa en original la Certificación del Depósito Bancario H.A.M. OF. N° 11/2015 de fecha 10 de marzo 2015 emitida por el Archivo Histórico G.A.M.S.C., en el cual se informa lo siguiente: "Que revisada nuestra documentación, se certifica que el señor Hurbano Moreno Rojas, si realizo el depósito, por su respectivo lote; enviándole la respectiva



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

fotocopia legalizada", adjuntando a la misma fotocopia legalizada con su timbre municipal, donde se evidencia el deposito por la suma de \$b. 600.000 (Seiscientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos) efectuado en el Banco Central de Bolivia, Cuenta N° 4-063, denominada Fondos en Custodia, en fecha 16 de marzo de 1985.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 409/2019 de 23 de julio de 2019, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva en favor de los señores Adalberto Jorge Cayoja Uño, con C.I. N° 2776091 OR., y Clementina Claudina Zepita Fulguera con C.I. N° 4589444 SC., del lote de terreno urbano ubicado en la Zona Sud Este de esta ciudad, UV. 160, Manzana 51, Lote N° 10, con una superficie de 297.00 m², que se desprenden de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 070/99 y la Resolución Administrativa N° 101/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud-Este, Distrito Municipal N° 8, U.V. 160, Mz. 51, Lote N° 10, con una superficie de 297,00 m², a favor de Adalberto Jorge Cayoja Uño con Cédula de Identidad N° 2776091 Oruro y Clementina Claudina Zepita Fulguera con Cédula de Identidad N° 4589444 Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Doreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

